


Cód. FO-ADQU-119	Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 10		

Orden de Compra 72438 - CONTRATO No. 4600090814 DE 2021

FECHA: Enero 17 de 2022

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE LA NO-VIOLENCIA

CONTRATISTA: ALMACENES ÉXITO S.A.

NIT: 890.900.608-9

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ARIEL GÓMEZ GUTIERREZ

OBJETO: SUMINISTRO DE BONOS ALIMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

VALOR INICIAL: Setecientos treinta millones quinientos noventa y nueve mil doscientos pesos (\$ 730.599.200,00) EXCLUIDO IVA

ADICIONES: N.A.

VALOR MAS ADICIONES: N.A.

DURACIÓN INICIAL: 171 Días calendario

DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES: N.A.

FECHA DE INICIO: 22/07/2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2021

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución de la orden de Compra No.72438 del contrato 4600090814 de2021, se presenta el Informe final de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Hubo cumplimiento final del objeto y alcance del contrato en un 100%
- Cumplimiento final de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica.
- Cumplimiento final de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.
- Registro final de la entrega de Bonos por parte del contratista:

Total de Bonos alimentarios: 8.300 (Según la orden de compra No.72438)

Total bonos	Bonos entregados	Bonos por entregar
8.300	350 (agosto)	0
	513 (septiembre)	
	947 (octubre)	
	902 (noviembre)	
	5.588 (pendientes por entregar, leer acuerdo bilateral)	


- Porcentaje final de ejecución física del contrato (acumulativo conforme la proyección o cronograma realizado para la entrega de productos).

El contratista cumplió con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal de acuerdo a la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19.

Hubo cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Se realizó verificación de las novedades en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Cód. FO-ADQU-119	<p style="text-align: center;">Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 10		

Fecha del Documento	Cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
30/11/2021	Noviembre-Diciembre	GINETHE CAROLINA BEDOYA ACEVEDO

- No hubo ausencias temporales o definitivas ni re-designaciones de supervisión.
- No se contemplan riesgos para esta contratación
- El contrato no fue auditado por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control.
- Se firmó un acuerdo bilateral entre las partes que contempló los siguientes acuerdos:
- PRIMERO. Realizar por parte del Proveedor la entrega de los bonos virtuales a través de la emisión de la factura por concepto de 5.588 bonos faltantes al realizar el corte de redención. Los cuales podrán ser utilizados hasta el día 31 del mes de mayo de 2022, fecha en la cual se deberá entender que la totalidad de los bonos se habrán redimido por parte de los beneficiarios, evitándose causar gravámenes financieros a Almacenes Éxito.
- SEGUNDO. La Entidad Compradora realizará el pago de los bonos anteriormente señalados a más tardar el día 7 de diciembre de 2021. La factura deberá entregarse el día 03 de diciembre para su ingreso a tesorería.
- TERCERO. La Entidad Compradora realizará campañas de comunicación para que los beneficiarios acudan a los establecimientos de comercio establecidos para tal fin y dentro el término señalados para la redención efectiva de los bonos virtuales.

Relación de la Imputación del gasto (Fondos)	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal (Pedido)
110009021	72200000	2320202009	200177	40000105363	4500013758	4500013758
110090121	72500000	2320202009	200188	40000105220	4500013760	4500013760

Relación de los pagos realizados:

Pago No. 1

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4500013758	9415280824	02/09/2021	5000645953	\$30.808.400

Pago No. 2

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4500013758	9415289678	01/10/2021	5000648555	\$45.156.312

Pago No. 3

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4500013760	9415297672	02/11/2021	5000651668	\$83.358.728

Pago No. 4

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4500013760	9415305622	19/11/2021	5000653689	\$79.397.648

Pago No. 5

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4500013758 4500013760	9415310844	20/12/2021	5000661061 5000661062 5000661063	\$491.878.112

RESUMEN

TOTAL BONOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Porcentaje
8.300	88.024	730.599.200	100,0 %
350	88.024	30.808.400	4.2%
513	88.024	45.156.312	10.4%
947	88.024	83.358.728	21.12%
902	88.024	79.397.648	32.7%
5.588	88.024	491.878.112	100%
Por ejecutar		-0-	-0-


Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$ 730.599.200,00
Adiciones	0
Total valor del contrato más adiciones	\$ 730.599.200,00
Pagos Realizados (Acumulado)	\$ 238.721.088,00
Pago autorizado del mes de Diciembre	\$ 491.878.112,00
Porcentaje de ejecución financiera	100%

4. INFORME JURÍDICO:

- No se presentaron procesos sancionatorios contra el contratista, ni se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.
- No se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El aporte de productos y servicios por parte del contratista se brindó para el período según los requerimientos hechos por la Secretaría de la No-Violencia del Municipio de Medellín conforme a lo pactado en el contrato.
- Para el periodo los productos se recibieron a satisfacción, no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto, ni se presentaron afectaciones a terceros.

El contrato N° 4600090814 de 2021, no fue sido auditado por parte de organismos de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control del Municipio de Medellín.


Cód. FO-ADQU-119	Formato FO-ADQU Informe Final de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 10		

- **Garantías del contrato:**
De conformidad con lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo 440 de 2020, este acuerdo marco o instrumento de agregación de demanda se realiza por contratación directa, tanto en su conformación como en su ejecución, puesto que no se trata de los mecanismos de agregación de demanda ordinarios instituidos por la ley como mecanismos de selección por selección abreviada. En ese sentido, sin necesidad de pacto expreso sobre el particular, en este instrumento se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 establece: "(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto".

En este orden de ideas no se exigieron garantías en este proceso.

- De los servicios prestados conforme a los requerimientos hechos por la Secretaría de La No-Violencia y una vez expirado el plazo del contrato, el porcentaje de ejecución financiera de acuerdo con lo establecido fue del 100,00 %.
- Los bienes se recibieron a satisfacción, no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.
- Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes y parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el numeral administrativo del presente informe.

Para constancia, se firma en Medellín, a los siete (17) días del mes de enero, del dos mil veintidós (2022).


JORGE AUGUSTO CALLE BOHÓRQUEZ
Supervisor